Ordenanza Nº 130

VISTO:

La nota recibida en este Concejo del Aero Club El Trébol pro la que solicitan una colaboración destinada a los niños de escasos recursos que desean hacer un vuelo de bautismo en el Festival que realizarán los días 22 y 23 de setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión, se ha considerado el pedido efectuado, consecuente en permitir que chicos carenciados puedan realizar vuelos de bautismo destinado satisfacer la felicidad de los pequeños, siendo ánimo de los Señores Concejales prestar colaboración siempre que sus posibilidades lo permitan y dentro de normas que la rigen, por lo que consideran viable dar una ayuda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de el Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Otórgase al Aero Club El Trébol en concepto de subsidio la suma de australes quinientos mil (A 500.000.-) destinado a gastos que demanden los chicos carenciados para realizar vuelos de bautismo.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida: Erogaciones Corrientes – 03 Transferencias – 03 Subsidios y Becas del Honorable Concejo Municipal del Presupuesto General de Gastos de Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.-